



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

46

DE 1993

ACUERDO No 046 DE 1993
(10 DE JUNIO)

Por medio del cual se modifican los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo No 006 de febrero 25 de 1993.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y
en especial las que le confiere la
Constitución Nacional y el Decreto
No 1333 de 1986.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario precisar la época en que se realizaría la Feria del Libro, así como las Organizaciones que podran solicitar el permiso respectivo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de una feria del libro anual en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, entre el primero y segundo trimestre del año, la duración de la misma se desarrollará en un lapso máximo de un mes.

ARTICULO SEGUNDO: Solo podrá autorizarse la Feria del Libro cuando lo solicitan representantes legales de Cooperativas y Organizaciones Sindicales de Vendedores de libros y similares con personería jurídica vigente otorgada por el Dancoop, Regional del Trabajo, o la Gobernación de Santander. Siempre que la Personería Jurídica haya sido expedida por lo menos cinco (5) años de antelación a la fecha de solicitud y que tenga sede en Bucaramanga. La misma deberá ser presentada con no menos de quince (15) días ni más de Treinta (30) días de anterioridad a la realización del evento.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993)

DOCUMENTO QUE DEBE DE SE AJUSTA
LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES
del Municipio de Bucaramanga

Por medio del cual se modifican los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo No.006 de Febrero 25 de 1993

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YAREZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA BARRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN ;

Que el anterior Acuerdo No 046 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YAREZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA BARRON



Recibido en la Secretaria General de la Alcaldia, hoy 16 de Junio de 1993

La Secretaria General,

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Junio 24 de 1993,

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.046 de Junio 10 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el hoy 24 de Junio de 1993.

El Alcalde,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

DOCUMENTO QUE INTEGRO SE AJUSTA A LOS EFECTOS FISCALES del artículo del Municipio de Bucaramanga



SECRETARIA GENERAL